

Tipo de Proceso	Liquidación Obligatoria
Radicado	05001 31 03 014 2002 00523 00
Demandante	Mario Merizalde y otros
Demandados	Beatriz Elena Gutiérrez Peña
Auto sustanciación Nro.	519
Asunto	Requiere a demandada aporte documento

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la petición elevada por la señora Beatriz Elena Gutiérrez Peña, relativa a que se le expida los oficios con destino a la Cámara de Comercio de Medellín, a fin que se proceda con el levantamiento de las cautelas que reposan en los establecimientos de comercio de su propiedad, debe manifestarse que, observado el trámite del proceso, efectivamente se decretó el embargo y posterior secuestro de los establecimientos de comercio denominados “Confecciones Kicas y “Creaciones Principitos”, identificados con matrículas No. 21-142940-2 y 21-244221-2, respectivamente (C. 1, Fl. 1), no obstante, no se constata que las medidas se hubieren perfeccionado, razón por la que se requiere a la prenombrada para que allegue los respectivos certificados mercantiles donde aparezca el registro de la inscripción del embargo, a fin de proceder como corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS

JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, <u>29/05/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>052</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c9e1994bd34896d45da8ab1a690cd65d07589072457bbca54676a13b3dead3**

Documento generado en 26/05/2023 02:51:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>